

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

101**VILLANUEVA DE PERALES**

OTROS ANUNCIOS

Don César Muñoz Mateos, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Perales.

Hace saber: Que a los efectos de lo prevenido en los artículos 5 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial corresponde al Pleno del Ayuntamiento, elegir a las personas para ser nombradas juez de paz sustituto, de este municipio.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito a esta Alcaldía.

Los interesados tendrán que presentar, los siguientes documentos:

- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Currículo personal, en el que haga referencia a su ocupación y trabajo actuales.
- Declaración jurada de estar o no afiliado a algún partido político o sindicato o trabaja para ellos, si está o no colegiado como abogado o procurador ejerciente así como si es o no funcionario o empleado de alguna Administración Pública.

Que, en el caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Villanueva de Perales, a 29 de noviembre de 2016.—El alcalde-presidente, César Muñoz Mateos.

(03/42.594/16)

